

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 098-2022-INIA-OA**

Lima, 27 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 051-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28076, se establece que el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA (hoy Instituto Nacional de Innovación Agraria), entre otros, es un Organismo Público Descentralizado (hoy Organismo Técnico Especializado) del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;;

Que, el literal c) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI establece que es función específica de la Unidad de Contabilidad efectuar la ejecución presupuestaria en sus etapas de compromiso y devengado, así como el registro de rendiciones de cuentas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF-77.15, en el numeral 13.1 del Artículo 13, señala: “La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del Artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, aprueba las Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, en el numeral 3.1 del Artículo 3,

señala: “El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”;

Que, el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala lo siguiente:

- i. A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>
- ii. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNle y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF “Módulo de Autorización de la administración Financiera”, en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>

Que, mediante el Informe N° 051-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, el director de la Unidad de Contabilidad remite la relación del personal de la Unidad de Contabilidad, a fin de que autorice la acreditación del registro del gasto devengado en el módulo administrativo del SIAF, en cumplimiento de las medidas para fortalecer el proceso de autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado, al personal de la Unidad de Contabilidad señalados en el documento de visto; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del Artículo 3, de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la acreditación de personal responsable de autorizar el gasto devengado al personal de la Unidad de Contabilidad:

Nombres y Apellidos	DNle	Funciones	correo
Ysmael Quezada Carbajal	07353534	Director	iquezada@inia.gob.pe
Carmen Rosa Acosta Mamani	09391208	Registro Devengado	cacosta@inia.gob.pe
Julio Enrique Isasi Villafuerte	06105337	Caja Chica	jisasi@inia.gob.pe
Martha Cecilia Cosavalente Vidarte de Pérez	18188755	Viáticos	mcosavalente@inia.gob.pe
César Ernesto Segura Salazar	47675598	Integrador Contable	segura0193@gmail.com
Carlos Alberto Elías Loayza Ramírez	44380189	Planillas CAS-CAP	caelr9@gmail.com

Artículo 2°.- DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el gasto devengado, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por:
QUEZADA CARBAJAL Ysmael
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/03/2022 17:25:24-0500



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2022 23:20:20-0500

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
QUEZADA CARBAJAL Ysmael
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/03/2022 17:26:07-0500



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2022 23:20:55-0500